

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

*Acuerdo de 10 de enero de 2019, de la Dirección General de Memoria Democrática, de incoación del procedimiento para inscripción en el Inventario de Lugares de Memoria Democrática de Andalucía del lugar en que fue herido mortalmente Francisco Rodríguez Ledesma en Sevilla.*

Por solicitud de don Manuel Galante González se solicita a la Junta de Andalucía la inscripción en el Inventario de Lugares de Memoria Democrática de Andalucía del lugar en que fue herido mortalmente Francisco Rodríguez Ledesma en Sevilla. Posteriormente, se ha procedido a recabar la información necesaria para proceder a la inscripción de dicho lugar en el Inventario de Lugares de Memoria Democrática de Andalucía, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 2/2017, de 28 de marzo, de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía.

Examinada la documentación a que se refiere dicho artículo, consta la que a continuación se reseña:

a) La identificación del bien se corresponde con el lugar en que fue herido mortalmente Francisco Rodríguez Ledesma, en Sevilla.

b) La parte del bien objeto del procedimiento de inscripción es la confluencia de la Avenida de Hytasa y la calle Diamantino García Acosta, en el distrito 6 de la ciudad de Sevilla.

c) La delimitación cartográfica se corresponde con las coordenadas geográficas: 37.369889 (latitud) y -005.958728 (longitud), según el sistema de medición proporcionado por la aplicación ETRS89.

d) En cuanto a posibles medidas cautelares que, en su caso fuesen necesarias para la protección y conservación del bien, no se estima de aplicación ninguna, salvo la señalización del lugar para su recuerdo.

Teniendo en cuenta dicha documentación, a propuesta de la Dirección General de Memoria Democrática, se estima que procede realizar los trámites oportunos para la declaración e inscripción del lugar señalado como Lugar de Memoria Democrática de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el citado artículo 24 de la Ley 2/2017, de 28 de marzo, de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía, y en consecuencia se adopta el siguiente

#### A C U E R D O

Primero. Incoar el procedimiento de inscripción en el Inventario de Lugares de Memoria Democrática de Andalucía del lugar en que fue herido mortalmente Francisco Rodríguez Ledesma en Sevilla, de conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la Ley 2/2017, de 28 de marzo, de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía.

Segundo. Publíquese este Acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Procédase al trámite de información pública por el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, debiendo realizarse las alegaciones que se estime oportuno preferentemente en la dirección de correo electrónico: [dg.memoriademocratica.cpalmd@juntadeandalucia.es](mailto:dg.memoriademocratica.cpalmd@juntadeandalucia.es).

00148841

Cuarto. Procédase al trámite de audiencia al Ayuntamiento de Sevilla.

Sevilla, 10 de enero de 2019

PROPONE

FRANCISCO JAVIER GIRÁLDEZ DÍAZ  
Director General de Memoria Democrática

CONFORME

MANUEL JIMÉNEZ BARRIOS  
Vicepresidente de la Junta de Andalucía  
y Consejero de la Presidencia,  
Administración Local y Memoria Democrática,  
en funciones